

RADICADO: 138-36-40-89-002-2018-00397-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: TOMAS GILBERTO GORDON ATENCIO

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez paso al despacho la solicitud de terminación por pago total de la obligación realizado por el apoderado judicial de la parte demandante, igualmente le informo **QUE NO SE ENCUENTRA EMBARGADO EL REMANENTE EN ESTE PROCESO.** Provea.

Turbaco (Bol), 20 de Noviembre de 2020.


KAREN T. PADILLA HORMECHEA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE TURBACO (BOL), veinte (20) de Noviembre de dos mil veinte (2020).

En atención al informe secretarial que antecede y revisado el memorial de fecha 17 de Noviembre de 2020, enviado al correo institucional del despacho, suscrito por el apoderado judicial de la entidad demandante, por medio del cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación demandada y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Por lo anterior y al ser procedente su solicitud el Juzgado accede a ello, de conformidad con lo establecido en el Art 461 y 597 del C.G del P.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE TURBACO (BOL),

RESUELVE

PRIMERO: ACÉPTESE la solicitud de terminación del proceso, por pago total de la obligación. En virtud del mismo, decrétese la terminación del proceso.

SEGUNDO: Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Oficiese en tal sentido.

TERCERO: No hay lugar a condena en costas.

CUARTO: En su oportunidad, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JAIME FRANCISCO CARBONELL ACOSTA
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
TURBACO - BOLIVAR

Por Estado No 68 le notifico a las partes que no lo han sido personalmente, el anterior auto de fecha 20 de Noviembre de 2020.

Turbaco - (Bolívar) 2 de 12 2020.


KAREN T. PADILLA HORMECHEA
SECRETARIA